

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2019– 00171- 01

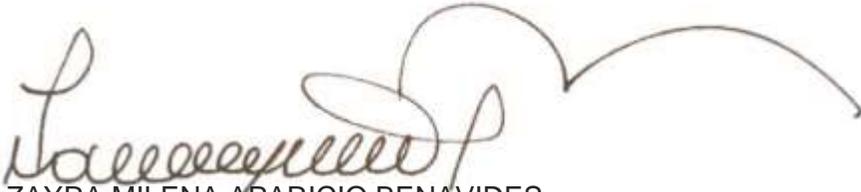
Bucaramanga, Siete (7) de septiembre dos mil veinte (2020)

En atención al oficio 1185 del 1 de septiembre de los corrientes, remitido por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de esta ciudad, en el que informa que el proceso 2018-00154 se terminó por pago total de la obligación y por existir embargo del remanente para el presente proceso, nos dejan a disposición los siguientes bienes;

- Embargo del vehículo de placa CWV-474, registrado en la dirección de tránsito de Bucaramanga.
- Embargo de la cuota parte del inmueble 321-44747, registrado en la oficina de instrumentos públicos del socorro.
- Embargo de la cuota parte del inmueble 321-1812, registrado en la oficina de instrumentos públicos de socorro.
- Embargo del embargo y retención de los dividendos, utilidades, intereses, y demás beneficios que reciba el demandado en central de abastos de Bucaramanga.
- Embargo del embargo y retención de las sumas de dinero que posea el demandado en cuentas bancarias de ahorro, o a cualquier título, en las entidades bancarias referidas en el citado oficio.

El despacho ordena levantar los anteriores embargos, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia, igualmente terminó por pago mediante auto del 18 de Agosto hogaño, sin que existiera embargo del remanente vigente para otro proceso.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.88 hoy 8 de Septiembre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ
SECRETARIA